

## IMPLANTACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL

### DEMANDAMOS TODOS LOS DERECHOS PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS

La Dirección de la empresa sostiene que con el sistema de huella digital sólo se pretende el registro de la jornada, y aseguran que no pretenden la modificación del horario ni de la jornada, todo ello sin tener en cuenta el despilfarro económico innecesario (más de 3 Millones de €) que podría haberse utilizado en mejorar condiciones laborales y/o sociales (seguridad, salud laboral, formación, conciliación, etc.).

Desde la implantación de este sistema nos estamos encontrando con numerosas contrariedades generadas por el mismo pues se está aplicando de forma arbitraria, estableciendo y creando nuevos agravios comparativos entre los trabajadores y poniendo en riesgo la salud de los mismos sometidos a este tipo de “control” y que desde **CGT** estamos denunciando.

Si bien en una reunión del CGE con ADIF, de fecha 28 de Julio 2016, **la Empresa reconoció que el actual sistema de control, respetaba el horario de entrada y salida de los trabajadores que venían realizando anteriormente a la implantación de este nuevo sistema, nos encontramos que esto no es así en todos sus términos.**

La inmensa mayoría de los trabajadores de ADIF usuarios de equipos PVD, se encuentran dentro de la categoría A, esto significa que tienen derecho a realizar pausas para evitar y prevenir los riesgos derivados de la fatiga visual y mental además de los problemas músculo esqueléticos por trabajar con pantallas de visualización de datos, como indica el INSHT y nuestra normativa laboral.

Si bien el tratamiento horario no impide realizar las recomendaciones del INSHT sobre pantallas de visualización, antes de la implantación del mismo **los trabajadores realizaban, durante estas pausas periódicas para salir unos minutos fuera de su dependencia**, a “estirar las piernas” o a que les “diera el aire en la cara” como se suele decir de forma coloquial. **Ahora, al no tener una clave en el tratamiento horario que recoja las pausas periódicas, los usuarios de equipos PVD se ven imposibilitados para llevar a la práctica las actividades descritas, dificultando, además, la conciliación de la vida familiar viéndose obligados a alargar la jornada laboral.**

Por estos motivos, el pasado 9 de febrero **desde CGT hemos solicitado** a la Directora General de RR.HH, **la creación de una nueva clave en la aplicación del Tratamiento Horario para regular el descanso ante pantallas en el sistema de control horario, que permita salir a los trabajadores del centro 10 minutos cada hora y media (lo que ahora se impide por la implantación de tornos y portillos), para realizar las pausas periódicas que recomienda el INSHT, y que no se considere tiempo a recuperar por considerarse como interrupciones temporales en la prestación efectiva del trabajo.**

**¡POR LA DEFENSA DE TUS DERECHOS!**



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO  
SECTOR FEDERAL FERROVIARIO**

ADIF

Entrada

Nº. 201770000000508

09-02-2017 16:30:23

A/A

**Alicia Portas Martínez**

Directora General de RR.HH y Secretaria. General y del Consejo

C/C

**Jesús Vicente González**

Subdirector de RR.HH

Madrid, 9 de Febrero de 2017

**Asunto: Descanso ante pantallas PVD**

Los criterios para determinar la condición de trabajador usuario de PVD según el INSHT, se dividen en tres categorías. Como sabe, la inmensa mayoría de los trabajadores de ADIF, usuarios de equipos PVD se encuentran dentro de la categoría a).

El INSHT en sus recomendaciones para prevenir **los riesgos por la fatiga visual, mental y problemas musculo esqueléticos derivados de trabajos con pantallas de visualización de datos**, nos indica la posibilidad de realizar pequeñas pausas periódicas y ejercicios de relajación visual y muscular cada una o dos horas.

También es recomendable, cada una o dos horas ponerse de pie para realizar estiramiento u otras actividades que impliquen el movimiento de las piernas

Si bien es verdad, que el tratamiento horario no impide realizar las recomendaciones del INSHT sobre pantallas de visualización, antes de la implantación del mismo, los trabajadores tenían la ocasión en esas pausas periódicas, salir unos minutos fuera de la dependencia a "estirar las piernas" o a que les "diera el aire en la cara" como se suele decir de forma coloquial.

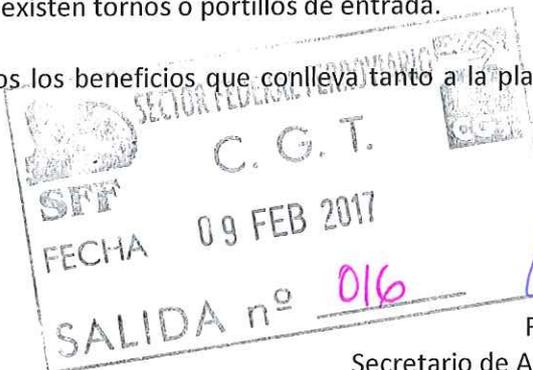
Ahora, al no tener una clave en el tratamiento horario que recoja las pausas periódicas como usuarios de equipos PVD, los trabajadores se ven impedidos de llevar a la práctica el derecho que tienen a las pausas periódicas citadas anteriormente.

Por estos motivos, solicitamos se incluya en el tratamiento horario una clave que permita salir a los trabajadores del centro 10 minutos cada hora y media, para realizar las pausas periódicas que recomienda el INSHT, si así lo desean y que no se considere tiempo a recuperar.

Con la citada clave buscamos equiparar a todos los colectivos ya que como bien sabe, no en todas las dependencias de ADIF existen tornos o portillos de entrada.

Esperando que en breve veamos los beneficios que conlleva tanto a la plantilla como a la empresa esta reivindicación,

Reciba un cordial saludo



Fdo. Gerardo García Iraola

Secretario de Acción sindical del SFF-CGT